



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA DYM TOOLS S.A.S. LYDA PATRICIA PAREJA MONDRAGÓN
RADICADO	05001310300920230040100
ASUNTO	Corrige auto mandamiento de pago

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo solicitado por la parte actora¹, y al tenor de lo establecido en el artículo 286 del C. General del Proceso, que faculta al Juez corregir las providencias en las que se haya incurrido en error por cambio de palabras o caracteres como en este caso sucedió al citar el número del pagaré, **se procede a corregir** parcialmente el **numeral primero** de la parte resolutive del auto que libra mandamiento de pago de la diada 13 de febrero de esta vigencia, en el sentido de indicar que el pagaré citado allí como: 900547793-**9** con sticker M026300110229905589600282695, se encuentra errado, pues en realidad, corresponde al pagaré: N°.900547793-**5** con sticker M026300110229905589600282695, sobre el cual se libra orden de apremio por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$ 116.111.108).

En lo demás queda incólume la decisión.

Notifíquese este auto con el de apremio a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito

¹ Archivo digital No.006.

Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85e9a4c1eedb62b06132e1ecb5325dd6d45a9b353e17745e7ffb2e0e6090115**

Documento generado en 01/03/2024 02:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>